

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francia.
Córdoba.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1907

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los complementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la Ley.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En cópulas	En pesetas	En cópulas	En pesetas
Un mes 4	Un mes 5		
Tres meses 11 50	Tres meses 14		
Six meses 21	Six meses 27		
Un año 40	Un año 55		

Número sueldo, se abona de punto.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos linea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por linea ó parte de ella y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 40 Diciembre 1919).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.484

Número del expediente 8.217

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andriant, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 200 pertenencias de la mina denominada Kuntz, de mineral hulla, sita en el término de Bémez y Fuente Obejuna y en el mismo paraje de las minas Ampliación á Santa Rosa, Manzanares y Santa Matilde; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo del registro Thor y desde él con relación al N. verdadero se medirán á 1.ª estaca al S. 29° 40' O. 600; de 1.ª á 2.ª O. 29° 40' N. 2.200; de 2.ª á 3.ª S. 29° 49'

O. 100; de 3.ª á 4.ª O. 29° 40' N. 2.500; de 4.ª á 5.ª N. 29° 40' E. 700; de 5.ª á 6.ª E. 29° 40' S. 1.500; de 6.ª á 7.ª S. 29° 40' O. 200; de 7.ª á 8.ª E. 29° 40' N. 1.400; de 8.ª á 9.ª N. 29° 40' E. 500; de 9.ª á 10.ª O. 29° 40' N. 100; de 10.ª á 11.ª N. 29° 40' E. 100; de 11.ª á 12.ª E. 29° 40' S. 200; de 12.ª á 13.ª N. 29° 40' E. 100; de 13.ª á 14.ª E. 29° 40' S. 300; de 14.ª á 15.ª S. 29° 40' O. 200, y de 15.ª á Pp. E. 29° 40' S. 1.400, para cerrar el perímetro, que lindará de Pp. á 15.ª con Ampliación á Santa Rosa, de 14.ª á 15.ª con próximas Para, Prieto y Macepe; de 10.ª á 9.ª, de 9.ª á 8.ª, de 8.ª á 7.ª y de 7.ª á 6.ª, linda con Manzanares, de 6.ª á 5.ª, tiene próxima Santa Matilde, de 5.ª á 3.ª Coto La Esperanza y de Pp. á 1.ª con registro Thor.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, las que se crean con derecho para ella.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.485

Número del expediente 8.218

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andriant, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 200 pertenencias de la mina denominada «Azpeitia», de mineral hulla, sita en el término de Bémez y Fuente Obejuna y sita en Las Cabezuelas y dehesa del Mariscal;

cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca del registro del denunciante nombrado Kuntz y desde él con relación al N. verdadero se medirán á 1.ª estaca al S. 29° 40' O. 400 metros; de 1.ª á 2.ª O. 29° 40' N. 1.400; de 2.ª á 3.ª S. 29° 40' O. 100; de 3.ª á 4.ª O. 29° 40' N. 3.700; de 4.ª á 5.ª N. 29° 40' E. 100; de 5.ª á 6.ª E. 29° 40' S. 400; de 6.ª á 7.ª N. 29° 40' E. 300; de 7.ª á 8.ª E. 29° 40' S. 2.500; de 8.ª á 9.ª N. 29° 40' E. 100, y de 9.ª á Pp. E. 29° 40' S. 2.200, para cerrar el perímetro, que lindará de Pp. á 1.ª con Thor, de Pp. á 7.ª con Kuntz y tiene próximo de 7.ª á 5.ª el coto La Esperanza.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, las que se crean con derecho para ella.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.486

Número del expediente 8.219

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andriant, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 200 pertenencias de la mina denominada «Fabigosa», de mineral hulla, sita en el término de Bémez y Fuente Obejuna y en

los mismos parajes del registro del denunciante Azpeitia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de Azpeitia y desde él con relación al N. verdadero se medirán á 1.ª estaca al S. 29° 40' O. 400 metros; de 1.ª á 2.ª O. 29° 40' E. 4.900; de 2.ª á 3.ª N. 29° 40' E. 100; de 3.ª á 4.ª O. 39° 40' N. 2.600; de 4.ª á 5.ª N. 29° 40' E. 100; de 5.ª á 6.ª E. 29° 40' S. 1.200; de 6.ª á 7.ª N. 29° 40' E. 100; de 7.ª á 8.ª E. 29° 40' S. 4.900; de 8.ª á 9.ª N. 29° 40' E. 100 y de 9.ª á Pp. E. 29° 40' S. 1.400, para cerrar el perímetro, que lindará de Pp. á 1.ª con el registro Thor; Pp. á 7.ª con Azpeitia y tiene próximo de 5.ª á 7.ª en 1.200 metros al S. E. el coto minero La Esperanza.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, las que se crean con derecho para ella.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 75

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de haber sido declarado desierto por acuerdo de esta Comisión provincial de 12 del corriente, el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vocal médico civil suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento y Reas-

plazo del Ejército, de acuerdo con lo establecido en el art. 184 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, se saca de nuevo a concurso dicha plaza de Médico suplen- te, con objeto de que ejerza sus funciones en el corriente año, cuyo concurso será por diez días.

Los honorarios que como remuneración de sus servicios ha de percibir: serán a razón de una peseta por cada reconocimiento que efectúe de las que deba de abonar la Diputación, quedando el Médico propietario obligado a satisfacer al suplente, cuando proceda, los referidos honorarios.

A las instancias que los solicitantes dirijan a esta Comisión provincial se acompañarán los documentos acreditativos de ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía, con expresión, además en justificante aparte, de sus méritos y servicios.

Serán preferidos en el concurso los que tuvieren méritos contraídos en cargos al servicio del Estado sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar su mayor idoneidad para el servicio que se les encomienda, así como en igualdad de condiciones el orden de preferencia para el nombramiento será: los que hayan sido Médicos provinciales del Cuerpo de Sanidad Militar, con servicio ó de campaña, Académicos, Catedráticos, Doctores, hallarse en posesión de la Cruz de epidemia, haber desempeñado cargos técnicos oficiales, como propietario ó suplente, con celo é inteligencia, ser ó haber sido Médico de la Beneficencia provincial ó municipal mayor número de años, ó contraídos méritos especiales en estos servicios.

Ha de tenerse en cuenta que no podrán ser admitidos a este concurso aquellos funcionarios facultativos que hayan desempeñado el cargo en los cuatro últimos años.

Lo que se hace público para los que desearán concurrir en condiciones de aspirar a la plaza de referencia.

Córdoba 17 de Diciembre de 1919.—
El Vicepresidente, José López Serrano.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4524

RECOCIBO DE UTILIDADES

Por la presente Circular se recuerda a todas las sociedades Anónimas y Comanditarias por acciones, con domicilio en esta provincia, que en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, deben presentar en esta Administración de Contribuciones antes del día 1.º de Marzo de 1920, una declaración en forma de balance, autorizado por los representantes legales de las referidas sociedades y una relación de las industrias á que se dedican y de los elementos de fabricación que en su caso utilicen; advirtiéndoles que la falta de presentación de expresados documentos en el plazo reglamentario autoriza a esta oficina á practicar de oficio las liquidaciones provisionales de cuota mínima sobre el capital, estimando como base de

contribución la que sea más favorable á los intereses del Tesoro.

Al propio tiempo se advierte á las mismas la obligación en que están de presentar en los quince primeros días del mes de Enero declaraciones juradas en que se haga constar los sueldos, dietas, gratificaciones y comisiones de todas clases, asignadas al personal á sus órdenes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 31 de Diciembre de 1919.—
El Administrador, Manuel Jiménez.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ma-
ría.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 81

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno constituida con arreglo á la vigente ley de Justicia municipal, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 30 de Diciembre de 1919.—
Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Términos municipales.—Cargos vacantes

Penabazco, Juez suplente.

Villanueva de Córdoba, Juez id.

Villaharta, Juez id.

Pedro Abad, Fiscal municipal.

Balsalzar, Fiscal suplente.

Pedro Abad, Fiscal id.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á treinta de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 15

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro del Duque, que han de comparecer en esta Audiencia los días 8 y 9 de Marzo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida por el delito de falsedad, contra Vicente Cejudo y cuatro más.

Cabezas de familia

D. Santiago Aranda Silva
Damián Aranda Moreno

D. Ricardo Agudo Moreno
Santiago Balagorda Gómez
Estéban Caballero Díaz
Marcelino Fernández Morán
Alcázar Gil Pizarro
Antonio Gómez Moreno
Gabriel Gómez Peña
Antonio Gordillo Domínguez
Pablo Luna López
Crispín Márquez García
Dimas Martín Flores
Luis Moreno Peña
Luis Marillo Molero
Enrique Perera Moreno
José Pozo Pérez
José Romero Vaquero
Juan Rodríguez Vázquez
Antonio Alonso Delgado
Capacidades

D. Pedro Caballero Arenas
Atanasio Martín Carracedo
Bladio Rubio G. Coronado
Gabriel Alonso Delgado
José Cáceres Pizarro
Juan Manuel Molera Marillo
Ricardo Pérez Morilla
Gonzalo López Moreno
Angel Ruiz López
Juan Sánchez Romero
Francisco Toledo Gómez
Teófilo González Toril
Manuel Luna Caballero
Inocente Plaza Aranda
Vicente Peralta Cordeiro
Arturo Pérez Delgado

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Monserrat Sierra
Juan Romero Cariche
José Ruiz Alcántara
Fernando Nava Garzón
Capacidades

D. Rafael Moya Sánchez
José Moreno Vargas Machuca.
Córdoba 31 Diciembre de 1919.—El
Secretario accidental.—V.º B.º.—El Pre-
sidente, Otero.

Cuerpo de Telégrafos

Núm. 58

SECCIÓN DE CÓRDOBA

Debido a que en los postes telegráficos que han resultado inútiles con motivo de las reparaciones verificadas en las líneas de las demarcaciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de esta Sección, se anuncia al público para que los que deseen adquirirlos en todo ó en parte, dirijan sus proposiciones escritas en papel de una peseta al Jefe de la Sección de Telégrafos de esta capital, en el término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo de cuenta del comprador la recogida de los postes de donde se encuentran, que son los sitios siguientes.

En la línea de Marimolejo á Fuencaliente, 7.

En la idem de idem á su Estación 16.ª, 1.

En la idem de idem férrea á Porcuna, 2.

En la idem de Montoro á su férrea, 1.

En la vía férrea de Córdoba á Andújar, 8.

En la idem idem de idem á Peñaflor, 15.

En la línea de Espiel á su férrea, 1.

En la vía férrea de Córdoba á Cabeza del Buey, 71.

En la línea de Alcaracejos férrea á Belalcázar, 11.

Total, 117.

Córdoba 31 de Diciembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Rafael Enrique de Laque.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA.—Núm. 4530

Don Diego Soldevilla Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día diez y nueve del mes actual, se tomaron varios acuerdos, entre los cuales se encuentra el del tenor siguiente:

Por mí el Secretario y de orden de la Presidencia, díjese lectora de un telegrama del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia recibido en el día de hoy, el cual dice así: «Todo error que se pueda cometer para designación de vacantes Concejales debe ser subsanado inmediatamente por el Ayuntamiento, remitiendo por primer correo certificado sus datos para publicarlo en BOLETIN OFICIAL.»

Terminada la lectura del telegrama transcrito, se dió cuenta de la reclamación presentada por el elector don Francisco Carmona García, impugnando la designación de vacantes de Concejales verificada en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día nueve de los corrientes; así como también se dió cuenta de todos cuantos antecedentes se relacionen con el asunto de que se trata, de los cuales resulta:

1.º Que en veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete previo acuerdo municipal, se declaró en el primer Distrito tres vacantes ordinarias y se aumentará la elección de un Concejil más por haberse elevado el número de habitantes de este término según el último Censo de población y con arreglo á la escala del artículo treinta y cinco de la ley Municipal. Y en el Distrito segundo se declararon cuatro vacantes ordinarias de Concejales precedentes de la elección de mil novecientos trece y dos extraordinarias de Concejales elegidos en mil novecientos quince don Francisco Falder García, por renuncia y don Vicente López G. andos, por fallecimiento.

2.º Que verificada la elección con arreglo al anterior acuerdo se eligieron cuatro Concejales en el Distrito primero, los cuales tomaron posesión de sus respectivos cargos á excepción de don Antonio Galvez Ruiz que, mediante reclamación, fué declarado incapaz á causa de ser Agente Recaudador de Contribuciones. Y, en el Distrito segundo se eligieron seis Concejales que en tiempo oportuno fueron posesionados de sus cargos.

3.º Que en la sesión municipal del día nueve de los corrientes tuvo lugar un sorteo para designar cual de los tres Concejales elegidos el año de mil novecientos diez y siete en el primer Distrito, había de ocupar el lugar correspondiente al Concejil que por ministerio de la Ley se había aumentado á la Corporación municipal toda vez que había declarado incapaz uno de los cuatro Concejales ele-

gidos. Y en cuanto al sorteo verificado para el segundo Distrito se llevó a efecto colocando los nombres de los seis Concejales elegidos cada cual en cada una de otras seis papeletas que fueron introducidas en igual número de bolas introduciéndolas y agitando las se extrajeron una a una con el nombre de don Antonio Arahel Cuevas, la primera y don Mateo Clerico Reif, la segunda, declarando el Ayuntamiento que dichos dos señores reemplazarán a los dos Concejales elegidos en mil novecientos quince don Francisco Falder García y don Vicente López Granados.

4.º Que anunciado al público y en el Boletín Oficial la designación de vacantes de Concejales se ha presentado reclamación por escrito de don Francisco Garmona García, impugnando tal acuerdo fundado en que en el Distrito primero no debió hacerse sorteo alguno en acción a que se eligieron cuatro Concejales tres de los cuales para cubrir vacantes ordinarias y uno por aumento del número de habitantes del Censo de población y que si uno de los cuatro elegidos había sido declarado incapaz no son los otros tres responsables de tal incapacidad. Y que en el sorteo celebrado para el segundo Distrito no se ha seguido el orden asorumbrado en estos casos, toda vez que no puede saberse que Concejales elegidos en mil novecientos diez y siete sustituyen a cada uno de los elegidos en mil novecientos quince que han producido vacantes por renuncia del cargo y fallecimiento respectivamente don Francisco Falder García y don Vicente López Granados.

Abierta discusión en la que cada cual expuso su criterio el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar nulo el sorteo celebrado para el Distrito primero en la sesión del día nueve del mes actual, de que se deja hecho referencia, y respecto al del Distrito segundo declarar nulo y celebrar otro con el fin de subsanar los errores de procedimiento que tuvieron lugar al llevarlo a efecto en dicha sesión, y en su virtud se mandó traer a la Mesa dos bombos esféricos giratorios que se usen en el sorteo para las Quintas, procediéndose a escribir en cada una de las seis papeletas preparadas los nombres de cada cual de los seis Concejales elegidos en mil novecientos diez y siete y colocadas en seis bolas se introdujeron en uno de los bombos. Seguidamente se escribió en una papeleta el nombre de don Francisco Falder García y en otra el de don Vicente López Granados, que con cuatro papeletas en blanco más se colocaron cada una de ellas en seis bolas iguales y se introdujeron en el otro bombo, agitando ambos lo suficiente para ser bien removidas las bolas, verificando lo cual se extrajo del primero una bola y otra del segundo y así sucesivamente hasta terminar la extracción de todas ellas, dando por resultado que a don Francisco Falder García lo reemplaza don Francisco Ota Coherán y a don Vicente López Granados, don Antonio Maestro Cueta.

Por todo lo cual aparece que este Ayuntamiento debe constar de catorce Concejales habiéndose producido cuatro vacantes ordinarias y cuatro extraordinarias, en la forma siguiente:

Distrito primero

Don José Manuel Rincón García, don Francisco Oñero Moreno y don José Durán Tescano, procedentes de la elección de 1915.

Don Antonio Bernier Wals y don Antonio Galera Ruiz, procedentes de la elección de 1917, el primero por renuncia y el siguiente por la spacidad.

Distrito segundo

Don Manuel Wals Campos, procedente de la elección del año de 1915.

Don Vicente López Granados, procedente de la elección del año de 1915, sustituido en cuanto al turno de salida por el Concejal don Antonio Maestro Cueta.

Don Francisco Falder García, procedente de la elección del año de 1915, sustituido igualmente que el anterior por el Concejal don Francisco Ota Coherán.

También se acuerda por la Corporación que se anuncie al público la nueva designación de vacantes y se remita certificación literal del particular anterior al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me remite. Y dada que consta a los efectos del anterior acuerdo, explico el presente que visitó a señor Alcalde constitucional de esta villa de La Carlota en ella a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Diego Soldevilla.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Clérico.

CABRA.—Núm. 4.405

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Ilustre Corporación durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 8

Presidente señor don José Pérez, Roldán Córdoba, Viñas, Corpas, y Mirillo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 8 no pudo tener efecto por falta de número de los señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fue aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

También se presentó y fue aprobado el extracto de sesiones correspondientes al mes de Octubre.

Se pasó a informe de la Comisión de arbitrios la cuenta de lo recaudado por los de Carnes Pesas y Medidas y Vía pública, durante el mes de Octubre último.

También se pasó a informe de la Comisión de Aguas una instancia de don Juan Bautista Delgado y consortes en que solicitan el arrendamiento de cinco centilitros de agua para el local la Andaluza.

Accediendo a lo solicitado por la madre del empleado que fue de estas oficinas don Pedro Iglesias Caballero, se acordó prorrogarle por un mes, que terminará el 30 de Noviembre, la pensión que ha venido disfrutando satisfaciéndose su importe con arreglo a imprevistos.

Se concedió un socorro de 750 pesetas al vecino pobre Ricardo Palomeque Román para que pueda trasladarse a Málaga a fin de ponerse en cura de la enfermedad que padece.

Se aprobó el Padrón de cédulas correspondiente al año 1920 a 31, disponiéndose que fuese remitido con su copia y lista cobratoria al señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Como consecuencia de la interrupción que sufre desde hace días el alumbrado eléctrico de la Ciudad, acordó el Ayuntamiento consignar su disgusto por la frecuencia relativa de estas interrupciones, protestar de ello ante la Sociedad Concesionaria y pedirle que tenga siempre de reserva todos aquellos elementos y aparatos de fácil o posible descomposición y que ordenen reparar las líneas del casco del pueblo.

Sesión del día 15

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde Constitucional y concurren los señores Corpas, Mirillo, Viñas, Roldán Cruz, Herrero, Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 13 del actual no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de la R. O. de 4 de este mes por la que se constituyó el puesto de Guardia civil de esta Ciudad por fuerzas de Caballería en número de 16 individuos facitando al señor Alcalde Presidente para que en principio gestione la adquisición de los locales y terrenos que comprende la Fábrica harinera de don Rafael Banco, con destino a acuartelamiento de dicha fuerza y otros servicios municipales.

Se pasó a informe de la comisión de Aguas una instancia de don Francisco Morillo Gómez, en que pide se inscriban a su nombre dos centilitros de agua que adquirió con la casa núm. 28 de la calle Redondo Márquez y se le arrienden otros dos y medio para completar la dotación de referida casa.

Previo informe de la Comisión de arbitrios se aprobó la cuenta de los ingresos obtenidos por los de Carnes y Pesas y Medidas y vía pública durante el mes de Octubre último.

Visto el informe de la Comisión de Aguas en la instancia de don Juan Bautista Delgado y consortes, acordó el Ayuntamiento concederles el arriendo de cinco centilitros de agua potable para el edificio la Andaluza, bajo el precio y condiciones establecidos.

Se aprobó una cuenta justificada de los jornales y materiales invertidos en la construcción de sepulturas de segunda clase en el Cementerio municipal de San José.

Se desestimó una instancia de don Angel Peña Lora y don Gregorio López Molina, Administrador e Interventor que fueron respectivamente en la Oficina de arbitrios, en la que piden se les compense el descuento que han sufrido en sus sueldos durante el tiempo que estuvieron empleados.

Se pasó a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de don Guillermo Pablos Sánchez en la que pide se le conceda autorización para el traslado de estufa de distribución de agua de riego que se halla en la parte del huerto

que ha adquirido de los herederos de Manchado.

Se concedió un socorro de 750 pesetas al vecino pobre José Romero Melado para que pueda trasladarse a Sevilla a fin de ser operado.

Sesión del día 22

Presidente el señor don José Pérez Arroyo, y concurren los señores Viñas, Roldán Córdoba, Herrero y Ordoñez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 20 no pudo tener efecto por falta de número de señores concurrentes.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la Comisión de Aguas se acordó inscribir a nombre de Francisco Morillo Gómez los dos y medio centilitros de agua que adquirió con la casa núm. 28 de la calle Redondo Márquez y concederle en arrendamiento otros dos centilitros y medio para la referida casa.

Se pasaron a informe de la Comisión de Aguas dos instancias de don Luis de la Iglesia Vaz y don Francisco Mair Gómez en las que piden se les conceda el arrendamiento de cinco centilitros de agua potable por arriendo por destino a los casas números 466 y 7 de la calle Almaraz y Juan Grande.

Se concedió un socorro de 750 pesetas al vecino pobre Rafael Cuevas Sánchez a fin de que pueda trasladarse a Córdoba e ingresar en el Hospital provincial.

Con vista del informe de la Comisión de arbitrios, acordó la Corporación estimar el de don José Ruiz Fernández del de patentes sobre ventas de bebidas.

Conforme también con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas se acordó autorizar a don Guillermo de Pablos Sánchez para que con intervención del maestro de obras del municipio traslade al cauchín de distribución de agua de riego que existe en la parte que adquirió del huerto nombrado de Manchado a la acera de la calle delante de su parcela.

Se pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana y ornato una instancia de Soledad Manchado Piérola en la que pide autorización para instalar una hilera de lozas en la fachada de su casa número 8 de la calle Juan Grande.

A petición del vecino José Urbano Serrano, se le autorizó para que aproveche los residuos que acarrean el arroyo que llevo el Arroyo de la Tejedera mediante el pago anticipado de 50 pesetas.

Sesión del día 29

Preside el señor don Joaquín Moreno Merino, primer Teniente Alcalde y concurren los señores Roldán Córdoba, Mirillo, Viñas, Roldán Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 27 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de la

representa de la Electricidad Industrial Española a las quejas que le dirigió este Ayuntamiento por las interrupciones y deficiencias del servicio, consignando en actas la contestación que había de darse.

Visto el informe de la Comisión de Aguas se acordó conceder el arrendamiento de cinco centímetros de agua que cada uno de los señores don Luis de la Iglesia y Varo y don José Maíz Gómez, solicitan.

Se acordó establecer los siguientes rangos y arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto de 1920-21, dejando pendiente hasta la sesión próxima los referentes al arrendamiento de aguas y repartimiento general de utilidades:

1.º Arbitrio sobre las carnes en sustitución del Impuesto de Consumos.

2.º Item sobre el degüello de toda clase de ganados y su reconocimiento facultativo en el Matadero.

3.º Item del Mercado, Vía pública, Pescaderías y Carneceras.

4.º Item sobre el obligatorio de Pasa y Merida (Estos cuatro arbitrios se hallan arrendados hasta el 31 de Diciembre de 1924).

5.º De sobre los solares sin edificar.

6.º Recargo municipal sobre el impuesto del Timbre de los billetes de empresas públicas.

7.º Item sobre el impuesto que grava el consumo de gas y la electricidad.

8.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholas.

9.º Recargo del 32 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la Contribución industrial.

10.º Item del 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales.

11.º Item del 50 por 100 sobre el impuesto de carruajes de lujo.

12.º Item del 16 por 100 sobre las contribuciones rústicas y urbanas.

13.º Arbitrio de 3 pesetas sobre cada prego de los certificados que se libran por las oficinas y de 50 céntimos de peseta sobre cada nota de finca rústica y urbana que expida la Secretaría con aumento de 50 céntimos por finca hasta el número de cuatro, de modo que el máximo no exceda de 2 pesetas.

Se dió cumplimiento a la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 24 de este mes determinándose las vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación biennal de Concejales que resultaron ser: Tres ordinarias por el 1.º Distrito, otras tres por el 2.º, dos ordinarias y una extraordinaria por el 3.º y dos ordinarias por el 4.º; en total 11 vacantes, debiendo darse publicidad a este acuerdo y remitir copia literal al señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó manifestar al señor Juez de 1.ª Instancia de este partido en contestación a su oficio de 25 de este mes, que este Ayuntamiento no tiene que oponerle a la inscripción de dominio que solicita don Pablo Ramírez, respecto a un casa sin número de la calle Redondo Márquez.

De conformidad con lo que informa la Comisión de Policía Urbana y Ornato se acordó autorizar a Sociedad Mancho Piédrola para que establezca una hilera de lotes de 80 centímetros de anchura en todo lo largo de la fachada de su casa número 8, de la calle Juan Grande.

Aprobó el Ayuntamiento el nombramiento de Comisionado hecho por la Alcaldía a favor de don Manuel de Belleguero Yela para que identifique ante la Comisión Mista de Reclutamiento la persona del prisionero acogido a indulto Francisco Mesa Flores.

Se acordó elevar una instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento pidiendo se resciva el expediente que se halla en tramitación para que se declare sitio Nacional en la Ermita de Nuestra Señora María Santísima de la Sierra.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que ordena el artículo 109 de la vigente Ley Municipal y aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 del actual.

Cabra 22 Diciembre de 1919.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º El Alcalde.

LUCENA.—Núm. 28

Formada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la lista provisional de Concejales y de mayores contribuyentes con derecho electoral en las de compromisos para Senado de este durante el presente año, queda expuesta al público en la galería baja de esta Casa Consistorial hasta el día 20 del mes que corre, de conformidad y a los efectos que se determina en el artículo 26 de la Ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Lucena 1.º de Enero de 1920.—Antonio del Pino.

FUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Núm. 30

Don Jorge Gallardo Perales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a instancia de Faustina Rubio Sánchez, madre del mozo Sinfoniano Roncero Rubio se instruirá expediente para declarar la ausencia por ignorado paradero desde hace más de diez años de su segundo marido Julián González Roncero hijo de Alejandro y Manuela, natural de Esparragos de Lora (Bazojos) de oficio minero, que tendrá en la actualidad 39 años, de estatura pequeña, corpulencia regular, pelo negro y sin otras particularidades que se cree marchó a Buenos Aires hace once años.

Lo que se anuncia por el presente para que los interesados en el remplazo actual usen del derecho que les conceden las disposiciones vigentes y puedan oponerse a que se conceda al mozo Sinfoniano Roncero Rubio la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la Ley.

Pueblonuevo del Terrible 1 de Enero de 1920.—J. Gallardo.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 4.520

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída el día veinte y cuatro del corriente mes de la finca «Dehesilla», de este término, al vecino de Villa del Río, Pedro Molleja Padilla, cuyo semoviente de

ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una potra de cuatro años, preñada, ma ceda, capa negra, raza española y con el hierro del Fénix Agrícola, V-10, en la nalga izquierda.

CASRO DEL RIO.—Núm. 3

Don Mariano Torres Roldán, J. ex de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de Policía de la nación hago saber: que el día veintinueve del actual hurtaron un mulo de mediana talla, pelo castaño oscuro, de ocho a diez años, hierro particular J. C. en el anco izquierda, propio de Joaquín Criado Rodríguez, de un olivar al partido del «Camino blanco», de este término, sospechándose sea el autor Juan Muñoz Castro (a) Alguenena.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo y capturen y conducción a la cárcel de este partido del dicho Muñoz Castro.

Dado en Castro del Río a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

CORDOBA.—Núm. 4.518

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de mercancías a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. contra Cristóbal Macías García, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a un individuo de oficio carretero, conocido por «El Abuelo», vecino de esta capital y cuyo nombre y domicilio se ignora que en los primeros días de Noviembre en acción del p. o. s. a. d. retiraron de la Estación un saco de café que vendieron a Antonio de la Cuesta Casti, con domicilio en la Plaza de Don Gómez, contra, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

LUCENA.—Núm. 4.519

Don José Eguiluz Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la nación practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de un potro, capón, de treinta meses, alzada 1'35, raza española, capa negra, asegurado en la compañía Unión Ganadera, de la cual tiene el hierro en la nalga derecha, letra K. núm. 11, teniendo además «E Fénix» en la nalga izquierda, de la pertenencia de Gregorio Algar Martínez, hurtado el

veinte y cuatro del corriente del sitio nominado «Tosca», en este término, que se sepa quienes son los autores.

Dado en Lucena a veinte y seis de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Eguiluz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

POSADAS.—Núm. 70

Don Adolfo Gómez Caminero y M. Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y Policía Judicial la busca y rescate de lo al final reseñado, hurtado la noche del veintiseis al diez y ocho del mes actual una zahurda del molino de «Santa Ana» término de Fuente Palmera, perteneciente a la testamentaria de don Juan Ruiz Ostos; y caso de ser habidos a puestos a disposición de este Juzgado sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instrojo con tal motivo, bajo el número 335 del año 1919.

Dado en Posadas a treinta Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. Rafael Fabre.

Señas

Un lechón y una lechona, colorado entrepelados, de unos siete meses y arrobas de peso cada uno, sin hierro, en la señal de hoja de higuera en ambos costados.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita ó emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala ó dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 1.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

Núm. 83

INISTERRA LONGAS, Sixto; treinta y cuatro años de edad, natural de Huesca, hijo de don Sixto y doña Lavacina de Aguilera y domiciliado en Ceuta últimamente; comparecerá término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilera de la Frontera responder de los cargos que le resulten en sumario número 197 de 1919, so pena de multa a los ferrocarriles.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases y sillas; Fes de vida; Cargados y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de ingratos.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.